



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



FUERZA NACIDA DEL PUEBLO

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **152** -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 09 MAR 2020



EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Oficio N° 09-2019 MCP-SRH-SDA-H, presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Chaquicocha del distrito de Santo Domingo de Acobamba de la provincia de Huancayo Región Junín, mediante el cual solicita la transferencia de materiales para el Mejoramiento del local comunal del Centro Poblado de Santa Rosa de chaquicocha, del distrito de Santo Domingo de Acobamba Provincia de Huancayo, departamento de Junín; el Informe Técnico N° 093-2020-GRJ/ORAF/OASA, emitido por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.



CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley N° 27867, refiere que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867.

Que, la Directiva General N° 005-2017-GR-JUNIN/GRI/SGO denominada "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Saldo de materiales de obras ejecutadas por administración directa en el Gobierno Regional Junín", establece que la transferencia de bienes se aprueba mediante Resolución Directoral Administrativa a favor de personas jurídicas y/o instituciones públicas legalmente constituida, preferentemente del sector salud y educación, así como zonas de extrema pobreza que no cuentan con recursos.

Que, mediante proveído, el Director de Administración y Finanzas, remite la solicitud al área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para su atención por la coordinación de almacén, con saldos de obra.



ORAF	
DOC. N°	4099687
EXP. N°	2665916



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



FUERZA NACIDA DEL PUEBLO

Que, mediante Informe N° 04-2020-GRJ/ORAF/OASA/CA, la responsable de la Coordinación de Almacén Central del Gobierno Regional Junín, comunica la existencia de materiales de los saldos de obra, que corresponden a la obra: "Construcción del puente sobre el río Mantaro, distrito de Chilca y tres de diciembre provincia de Huancayo y Chupaca – Región Junín".

Que, mediante Informe N° 08-2020-GRJ/GRI/SGO-JLCC, el Ingeniero Jorge I. Crisostomo Campos de la Sub Gerencia de Obras, informa que la solicitud de transferencia de materiales cuenta con los requisitos establecidos en el numeral 6.3 de la Directiva 005-2017-GR JUNIN/GRI/SGO, concluyendo que si cumple con la normativa de la directiva en mención, y que cuenta con la pre liquidación, agregando párrafo seguido " Es procedente la transferencia de saldo de materiales de la obra", asimismo, se señala que los materiales solicitados pertenecen a las obras que a continuación se detallan:

- "Construcción del puente sobre el río Mantaro, distrito de Chilca y Tres de diciembre provincia de Huancayo y Chupaca – región Junín".

Que, mediante Memorando N° 120-2020-GRJ/GRI/SGO, el Ing. Jorge Luis Garay Cerrón, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín ratifica el informe del Coordinador de obra, señalando que la solicitud de transferencia de materiales cuenta con los requisitos establecidos en el numeral 6.3 de la Directiva N° 005-2017-GR-JUNIN/GRI/SGO; asimismo, ratifica que los materiales de la obra, en mención, cuenta con informe final;

Que, con Informe N° 06-2020-GRJ/GRI/SGSLO el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra informa que las obras:

- "Construcción del puente sobre el río Mantaro, distrito de Chilca y Tres de diciembre provincia de Huancayo y Chupaca – región Junín".

cuentan con informe final y en trámite de resolución de liquidación.

Que, mediante el Informe Técnico N° 93-2020-GRJ-ORAF/OASA, el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad del Centyro Poblado de Santa Rosa de Chaquicocha cuenta con los requisitos establecidos en la Directiva de transferencia de materiales, así como el material de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND MED	P.UNIT	P.TOTAL	N° NEA	NOMBRE DE LA OBRA
1	CEMENTO ANDINO	50	BOLSAS	18.00	900.00	NEA 03-19	Construcción del puente sobre el río Mantaro, distrito de Chilca y Tres de diciembre provincia de Huancayo y Chupaca – región Junín



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



FUERZA NACIDA DEL PUEBLO

debiendo la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras verificar el uso de los materiales transferidos en la obra propuesta, y;

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y a lo establecido en la Directiva N° 005-2017-GR-JUNIN/GRI/SGO, con visación de la Dirección de Asesoría Jurídica y la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.



SE RESUELVE:

PRIMERO.- En aplicación de la Directiva General N° 005-2017-GR-JUNIN, **APROBAR** la transferencia de materiales saldos de obras ejecutadas por administración directa para la ejecución del proyecto, "Mejoramiento del local comunal del Centro Poblado de Santa Rosa, del distrito de Santo Domingo de Acobamba", Provincia de Huancayo, departamento de Junín"; solicitado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Chaquicocha y el Informe Técnico N° 93-2020-GRJ/ORAF/OASA, por lo que se transfiere:



ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND. MED.	P.UNIT	P.TOTAL	N° NEA	NOMBRE DE LA OBRA
1	CEMENTO ANDINO	50	BOLSAS	18.00	900.00	NEA 03-19	"Construcción del puente sobre el rio Mantaro, distrito de Chilca y Tres de diciembre provincia de Huancayo y Chupaca – región Junín".



SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares bajo responsabilidad, realizar los actos administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución;

TERCERO.- ENCARGAR, en cumplimiento del numeral 6.9 de la Directiva a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la verificación y constatación que los materiales transferidos por el Gobierno Regional Junín a la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Chaquicocha, para el proyecto "Mejoramiento del local comunal del Centro Poblado de Santa Rosa de Chaquicocha, del distrito de Santo Domingo de Acobamba Provincia de Huancayo, departamento de Junín" sean utilizados en la obra para el cual fueron solicitados, en caso de incumplimiento dicha Sub Gerencia tiene la obligación de informar inmediatamente a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, y esta a su vez a la Procuraduría Publica Regional, a fin de que inicie las acciones legales en contra de los beneficiarios responsables;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



FUERZA NACIDA DEL PUEBLO

CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Procuraduría Pública Regional y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín, para los fines que estimen pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

11 MAR 2020

[Handwritten signature]
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL